

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles de la Vega Olías

## TRIBUNAL SUPLENTE

## PRESIDENTE:

Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares

## VOCALES:

Representantes de la Administración:

D.<sup>a</sup> Rocio Ortega Ortega.D.<sup>a</sup> Mohamed Hamed MimunD.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Román Aledo

Representantes Sindicales:

D. José Luis Matías Estévez

D. Francisco J. Treviño Ruiz

D.<sup>a</sup> Josefa Díaz Torres

## SECRETARIO:

D. José Ramón Antequera Sánchez

3.- El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 26 de julio de 2006.

El Secretario Técnico Acctal.

Antonio García Alemany.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

1781.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.<sup>º</sup>=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.=Meses de suspensión.

Melilla, 21 de julio de 2006.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART. <sup>º</sup>
520040434507	F FERNANDEZ	27254722	HUERCAL DE ALMERIA	28-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040434209	M DRIS	X2558045P	MELILLA	22-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040434556	J CUENCA	33352822	MELILLA	30-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040429056	A SIERRA	45281772	MELILLA	19-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040432511	A MOHAMED	45286088	MELILLA	22-06-2006	150,00		RD 2822/98	021.1
520040423169	M MOHAMED	45289736	MELILLA	17-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040422347	A ABDELKADER	45290741	MELILLA	17-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040423121	M ABOESLAM	45291198	MELILLA	18-06-2006	400,00		RD 772/97	001.2
520040434570	M ASSAOI	45296591	MELILLA	15-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040435203	J TEJADA	45309228	MELILLA	18-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040435718	A MARTINEZ	45309268	MELILLA	20-06-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A